



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

al Comisionado p<sup>ra</sup>l a la Casa Existent<sup>e</sup> en la  
Capital de Murio. Y enu<sup>ta</sup> V<sup>ta</sup> Alcordaron se  
guarden, cumplan y Executen segun y como en  
ellas se p<sup>re</sup>scriben. Y por lo respectivo a la p<sup>re</sup>im. siendo  
como son muy voluminosos los Exped. formados  
para las Eleccion<sup>es</sup>. y haviendose en imbestin muy di-  
recto tiempo en la p<sup>re</sup>vision del Testim. integro q<sup>e</sup>  
se mand<sup>a</sup> poner uellos para Permitirlos am. E. la  
Junta preparatoria, que se haga presente Contestim-  
mente de uerdo por mano del Sr. Jefe Politico,  
para que si lo tubiere abier<sup>o</sup> disponga la Reuerencia  
dho. Expedientes originales, con lo que se evita-  
ran Dilacion<sup>es</sup> irremediab<sup>les</sup>, de lo que sea v<sup>o</sup>  
la Superior agrado. Y en quanto a lo ultimo  
que se publico por voz del Sr. J. para que  
venga a noticio de los yndicados. Asimismo  
Alcordaron, que estando como estan sin sacar  
a p<sup>re</sup>sentar los p<sup>re</sup>sentados uerite  
p<sup>re</sup> por la Epidemia que ay<sup>u</sup>do, pertene-  
cientes a el año proximo Venidero. Cuya  
Causa haze irremediab<sup>le</sup> el que se abier<sup>o</sup>.